BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X — NUM. 2572 | **Buenos Aires, Sábado 19 de Abril de 1902** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducira el 40 %

Número suelto del dia.........	$ 0.10
Número atrasado..................	» 0.20
1 Trimestre........................	» 1.50
1 Semestre.........................	» 3.00
1 Año..............................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.—I. Aceptando la invitación del Gobierno de Bélgica para concurrir al Congreso Internacional para mejorar la suerte de los ciegos, y nombrando delegado del Gobierno Argentino.

MINISTERIO DE HACIENDA.—I. Reconociendo como Depósito Fiscal de Alcoholes el local cedido en la Estación Rosario por la Empresa del F. C. Cordoba y Rosario.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.—I. Aprobando transferencias de lotes en la Colonia Chabuco.—II. No haciendo lugar á la venta de unas tierras en la Colonia Chubut.—III. Concediendo una prórroga para presentar una mensura.—IV. No haciendo lugar á una solicitud de titulo de propiedad de tierras en la Colonia Avellaneda.—V. Aprobando una transferencia de un lote en la Colonia Avellaneda.—VI. Autorizando un gasto mensual.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Ministerio de Obras Públicas.—Boletin Militar del Ministerio de Guerra.

AVISOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando la invitación del Gobierno de Bélgica, para concurrir al Congreso Internacional, para mejorar la suerte de los ciegos, y nombrando Delegado del Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Abril 15 de 1902.

En vista de la nota de S. E. el señor Ministro residente de Bélgica, fecha 18 de Febrero último, en la cual se sirve invitar á nombre de su gobierno al de la República Argentina para concurrir al Congreso Internacional, para mejorar la suerte de los ciegos, que se reunirá en Bruselas del 6 al 10 de Agosto del corriente año, bajo el patronato de Su Majestad el Rey Leopoldo II, y de acuerdo con lo indicado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la invitación para concurrir al Congreso Internacional, para mejorar la suerte de los ciegos, que se reunirá en Bruselas del 6 al 10 de Agosto del corriente año, y nómbrase representante de la República Argentina al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bélgica y Holanda, Doctor Eduardo Wilde.

Art. 2º Remítase copia legalizada del presente decreto al señor Ministro residente de Bélgica, en respuesta á su nota de 18 de Febrero último, y agradézcase debidamente esa invitación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Reconociendo como Depósito Fiscal de Alcoholes, el local cedido en la estación Rosario, por la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario.

Buenos Aires, Abril 18 de 1902.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, ofrece gratuitamente en la Estación Rosario, un local para Depósito Fiscal de Alcoholes y atento lo expuesto por la Administración del ramo en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Queda reconocido como Depósito Fiscal de Alcoholes, el local cedido en la Estación Rosario, por la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, bajo las siguientes condiciones:

a) La Empresa del Ferrocarril se obliga á mantener ese depósito durante el término de tres años, sin exigir remuneración alguna como alquiler, como tampoco por el servicio de peones que se ocupen en la descarga de los vagones.

b) En el caso que más adelante, el local de que se trata, no fuera suficiente para almacenar el alcohol que fuese á él girado, se compromete á ceder otro de mayores dimensiones, sin cargo alguno por concepto de locación.

c) Es entendido que este depósito gozará del otorgamiento de Depósito Fiscal, no sólo para los alcoholes que circulen por la linea del Ferrocarril Córdoba y Rosario, sino también para los que sean transportados por otras empresas y que la Administración de Alcoholes pueda ordenar sean girados á él, cuando lo considere conveniente.

d) Los alcoholes que se introduzcan á este Depósito quedan sujetos á las reglamentaciones administrativas dictadas con fecha 29 de Mayo del año ppdo. y 16 de Enero del corriente año.

e) La Empresa se compromete á tener durante la noche un sereno para la custodia y vigilancia de este galpón;

f) En el pabellón donde funcionan las oficinas de cargas del mencionado Ferrocarril, se cederá una pieza para que pueda instalarse en ella la Oficina del Depósito.

Art. 2º Comuníquese, etc, y pase á la Administración de Alcoholes para sus efectos y remisión de este expediente á la Escribania Mayor de Gobierno, á fin de que ésta lo reduzca á escritura pública.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Aprobando transferencias de lotes en la Colonia Chacabuco.

Buenos Aires, Abril 18 de 1902.

Resultando de este expediente:

Que don Justo Martinazo solicita se aprueben las trasferencias hechas por don Juan Ligorria á favor de don Francisco Ozamis y la que éste hizo á su favor de sus acciones y derechos á los lotes 254 y 255 de la Colonia Chacabuco.

Que don Manuel A. Cabrera solicita se le concedan en venta los citados lotes, y

CONSIDERANDO:

Que si bien de la inspección practicada resulta que en esos lotes no se ha dado cumplimiento en su totalidad a las obligaciones de ley, ha sido satisfecho el valor de su precio;

Que no es posible accederse al pedido del señor Cabrera por encontrarse en vigencia la concesión de los lotes pedidos; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Juan Ligorria á favor de don Francisco Ozamis, y la de éste á don Justo Martinazo, de sus acciones y derechos á los lotes Nos 254 y 255 de la Colonia Chacabuco y fíjase al cesionario Martinazo, el plazo de un año dentro del cual deberá dar cumplimiento á las obligaciones de ley en esos lotes, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

Art. 2º No ha lugar al pedido de compra formulado por don Manuel A. Cabrera de los lotes 254 y 255 de la Colonia Chacabuco, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

No haciendo lugar á la venta de unas tierras en la Colonia Chubut.

Buenos Aires, Abril 18 de 1902.

Resultando de la manifestación hecha por el Ingeniero don Eliseo Schievani, que

las tierras solicitadas por don Hércules Mussachio, en la Colonia Chubut, no son actas para la agricultura, las que están destinadas, entre otras, al pastoreo de hacienda de la misma Colonia,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Hércules Mussachio, y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Concediendo una prórroga para presentar una mensura

Buenos Aires, Abril 18 de 1902.

Visto este expediente y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias, en su precedente informe,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Conceder á don Angel Pini, una prórroga de seis meses para la presentación de la diligencia de mensura de las cinco mil hectáreas de que es arrendatario en el Territorio del Neuquen, y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IV

No haciendo lugar á una solicitud de un título de propiedad de tierras, en la Colonia Avellaneda.

Buenos Aires, Abril 18 de 1902.

Visto este expediente en el que don Antonio Bressian solicita título de propiedad de la mitad Sud del lote Nº 192, D, de la Colonia Avellaneda, que le fué concedido en venta en 10 de Abril de 1889, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que la tierra que compone la parte de ese lote, no es apta para la agricultura, la inspección practicada ha comprobado que el peticionante no ha introducido en ella adelanto alguno que compense la obligación de cultivos impuesto por la ley, aun cuando ha sido abonado el valor de su precio; de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad solicitado por don Antonio Bressian, de la mitad Sud del lote Nº 192, D, de la Colonia Avellaneda, y fíjasele el plazo de un año dentro del cual deberá introducir en ella un capital de alambrados y haciendas equivalente al que debiera haber invertido en las obligaciones que impone la ley, bajo apercibimiento de caducidad de su sucesión.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente á sus efectos, á la División de Tierras y Colonias.

ROCA.
W. ESCALANTE.

V

Aprobando una transferencia de un lote en la Colonia Avellaneda.

Buenos Aires, Abril 18 de 1902.

Visto este expediente en el que doña María C. de Maguiago solicita título de propiedad del lote Nº 172, B, de la Colonia Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que ese lote fué concedido en 3 de Abril de 1883 á don Luis Masas, quien la cedió á don Lucas Beltrani y éste á la recurrente;

Que de los informes producidos resulta que en el lote de la referencia se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley en la proporción establecida por el Decreto de 10 de Febrero de 1899, estando abonado el valor total de su precio, y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la transferencia hecha por don Luis Masas á favor de don Luis Beltrani, y la de éste á doña María C. de Maguiago de sus acciones y derechos al lote Nº. 172, B, de la Colonia Avellaneda, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos, extienda á favor de la señora de Maguiago el título de propiedad correspondiente á ese lote, el que deberá ser revalidado ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fé.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VI

Autorizando un gasto mensual

Buenos Aires, Abril 18 de 1902.

Vista la nota que antecede de la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Tierras y Colonias, para seguir alquilando por el precio mensual de sesenta pesos moneda nacional ($ 60 m/n), una sala en el edificio de la Galería Florida, destinada á Oficina de Dibujo de la mencionada División, y á contar desde el 1º de Enero del corriente año hasta el 31 de Diciembre.

Art. 2º La Contaduría General de la Nación liquidará mensualmente en la planilla de sueldos de la División de Tierras y Colonias, la cantidad de sesenta pesos moneda nacional ($ 60 m/n), con el objeto indicado en el Art. 1º del presente Decreto; imputándose al Anexo H, en la guiente forma: al Inciso 1º, Item 1, Partida 6, $ 40 y al Inciso 1º, Item 3, Partida 1, $ 20.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Desde el día 8 del corriente inclusive, y hasta nueva orden, regirá el tipo de 244 %, para el cobro en moneda de curso legal, de los derechos á oro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central del Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 12 DE ABRIL DE 1902, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1901.

	Semana que terminó el 12-4-1902	Semana que terminó el 13-4-1901	Aumento	Disminución
A Pasajeros ... . $ m/n	13.467 43	8.781 03		
B C Encomiendasy equipajes « «	442 92	526 67		
D Cargas.................. « «	20.654 13	29.900 96		
F Telégrafos .... « «	226 61	185 63		
F G H I J Varios........... « «	44 38	783 38		
Total $ m/n....	34.835 47	40.177 67		5.342 20

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
14 semanas 4 días hasta el 12-4-1902..		$ m/n 606.865 01
14 « 5 « « » 13-4-1901...........		« « 634.189 39
Disminución.........		$ m/n 27.324 38
Suma anterior............	$ m/n 572.029 54	
« de la semana.......	« « 34.835 47	
Total...........	$ m/n 606.865 01	

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1901	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	25.378 —	27.000 —		1.622 —
Entrada por kilómetro de tren $..	1 37	1 49		0 12
Kilómetros de linea en explotación.	1.098 —	1.098 —		
Entrada por kilómetro de linea $..	31 73—	36 59		4 86

Publíquese y archívese.—*J. Krausse.*

E. Guzmán
Contador.

L. Rapelli.
Administrador.

FERROCARRIL ARGENTINO DEL NORTE

ESTADO COMPARATIVO MENSUAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

MES DE ENERO DE 1901 Y DE 1902

ENTRADAS

1901	Por 100		Por 100	1902
9.644 18	35 02	A. Pasajeros....	27 92	7.246 70
163 68	0 59	B. Exceso de equipajes..........	0 36	94 06
361 22	1 31	C. Encomiendas................	1 47	383 12
14.863 98	53 97	D. Cargas.....................	60 53	15.682 54
		E. Trenes Extraordinarios		
		1. Servicio de Gobierno........		
		2. » particular..........		
277 42	1 01	F. Telegramas..............	0 90	256 08
557 06	2 03	G. Almacenajes................	0 01	2 52
		H. Arrendamientos......		
23 00	0 08	1. Confiterías, Buffets, etc... ...	0 09	23 00
		2. Coches-Restaurants, etc.......		
		J. Varios........		
		1. Colocación de avisos........		
132 80	0 48	2. Ganancias varias...........	0 22	57 64
		K. Accesorios de explotación		
		L. Cuentas anexas......		
		1. Alquiler de vía, etc..........		
		2. » de tren rodante......		
1.516 51	5 51	3. Kilometraje de coches y wagones	8 33	2.164 25
		4. Demoras de coches..........	0 17	44 00
27.539 85		Total de entradas.......		25.953 91
		Balance..............		1.585 94
27.539 85	100	TOTAL.........	100	27.539 85

SALIDAS

1901	Por 100		Por 100	1902
		CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN:		
11.604 11	33 01	A. Vía y Obras..............	30 33	11.327 53
4.007 96	11 40	B. Locomotoras	15 02	5.617 75
1.246 90	3 64	C. Vehículos. Servicio Pasajeros.	2 92	1.093 93
570 48	1 62	D. » » Cargas...	3 27	1.223 00
		TRANSPORTE:		
5.872 22	16 69	E. Servicio de Locomotoras	15 62	5.837 33
836 35	2 37	F. » de Vehículos........	2 22	829 60
7.461 50	21 22	G. » de Tráfico..........	20 63	7.715 07
3.549 58	10 05	H. Dirección..................	9 99	3.736 52
		J. Varios		
		K. Accesorios de explotación....		
35.149 10		Total de Salidas.....		37.380 73
2.231 63		Balance............		
37.380 73	100	TOTAL...	100	37.380 7

DETALLES

CARGAS

1901	DESCRIPCION	1902
Kilógramos		Kilógramos
1.330	Aguardiente......	5.070
	Avena..........	
157.750	Azúcar	24.970
24.650	Cal	28.600
1.180	Carbón de leña...	
	» » piedra..	
5.730	Cereales, Porotos.	2.880
	Avena y Cebada..	
	Lino, etc........	
36.110	Maíz	53.980
12.300	Trigo....... ...	2.000
800	Cerda	1.500
	Cueros Lanares..	840
44.090	» Vacunos .	45.320
20.190	» Varios...	22.790
	Durm'tes de fierro.	
6.290	Fruta seca y fresca	26.470
11.850	Grasa y sebo....	9.240
262.690	Harina..........	351.070
	Huesos y astas..	10.000
9.900	Kerosene........	13.230
8.530	Lana...........	3.430
23.900	Ladrillos-Baldozas	1.000
320.000	Leña...........	1.092.000
	Maderas	72.490
	Durm'tes Rollizos.	52.000
10.840	Extranj. y del país.	16.630
449.480	Mercaderías g'les.	335.740
174.550	Minerales	133.160
151.300	Nueces y pasas..	80.410
13.460	Papas y batatas.	30.480
24.070	Pasto seco......	56.430
	» verde.....	
	Piedras..	
	Rieles y accesorios	
980	Sal y salitre.....	
3.960	Tabaco.........	4.780
500.690	Uva............	554.550
62.530	Vino......	58.060
	Varios.........	490
137.400	Ganado	63.200
2.476.550		3.152.810

MISCELANEA

1901		1902
1 84	Entradas por kilóm. de trenes	1 59
2 35	Salidas por id id..........	2 29
0 51	Pérdida neta por id id......	0 70
12 07	Ent'das por 100 k vehículos	7 70
15 41	Salidas por id id id.......	11 09
3 34	Pérdida neta por id id id...	3 39
48.91 63	Entradas por kilóm. de vía.	46.09 93
62.43 18	Salidas por id id....	66.39 56
13.51 55	Pérdida neta por id id.....	20.29 63
2 83	Entrada por pasajero......	2 81
6 00	Entrada por tonelada de carga	4 97
41 12	Id por 1000 ks. de Encomienda y exceso de Equipajes.	40 25
0 75	Entrada por telegrama.....	0 68
127 63	Rel. éntre productos y gastos	144 03
21.990	Número total de kilóm. recorridos por las Locomotoras	25.086
	Número total de kilóm. recorridos por los trenes:	
10.471	Mixtos........	11.080
4 447	Cargas y especiales..	5.195
14.918		16.275
	Número total de kilóm. recorridos por los vehículos:	
47.960	Pasajeros	45.425
180.180	Cargas.	291.482
228.140		336.907
	Térm. medio de vehíc por tren	
0 06	Cons. de leña p k. trenes: M 3	0 06
4.91	Id de aceite y grasa por 100 kilóm. de trenes kilógs.	3 83
970	Cons. total leña en el mes: M 3	983 1/2
732 1/2	Id id de Lubrificantes......	622
563	Kilómetros vía en Explotación	563
253.147	Pasags. Kilóm. Público	179.105
46.015	" " Gobierno	16.145
665.830	Equips. Tonels Kiló: Público	264.690
1.360 302	" " " "	1.378.635
398.121.290	Cargas " " "	380.765.470
16.500	" " " Gobierno	8.069.680

1901			1902	
Núm.	Kilógramos		Núm.	Kilógramos
		Pasajeros		
923 1/2	69.262 1/2	1a Clase......	727	54.525
2209	165.675	2a »	1715	128.625
		Pjeros-Gobierno		
61	4.575	1a Clase	52	3.900
219	16.425	2a »	88	6.600
3412 1/2	255.937 1/2	TOTAL..	2582	193.650
82		*Camas* »	57	
	8.100	*Encomiendas*		8.835
	4.665	*Exceso de equipaj.*		3.020
368		*Telegramas*	375	
		Ganado:		
		Ovino........		
25	10.000	Caballar......	103	41.200
227	113.500	Vacuno.......	44	22.000
139	13.900	Porcino.......		

PRESUPUESTO

La cantidad fijada es:...............		$ 45.160 00
Lo gastado por sueldos	$ 26.856 66	
» » » gastos.	—	$ 26.856 66
Economía.		$ 18.303 34
Relación 1a mes de Enero de 1901....		$ 28.118 52
» » » » » » 1902....		$ 26.856 66
Sobrantes.............		$ 1.261 86
Relación 2a mes de Enero de 1901....		—
» » » » » » 1902....		—
		—

J. Cilley.
Administrador.

Publíquese y archívese.—*J. Krause.*

E. Lugones.
Contador.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 82

Buenos Aires, Abril 12 de 1902.

NOMBRAMIENTOS DE ZAPATEROS.—DESIGNACIÓN DE OFICIALES DE CABALLERÍA PARA LOS CURSOS DE LA ESCUELA CENTRAL DE TIRO.—ABSOLUCIÓN.—SOBRESEIMIENTOS.—IMPOSICIÓN DE PENAS.

Capital Federal, Abril 1º de 1902.—En vista de la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase Zapatero del 1er Batallón del 1er. Regimiento de Infantería de línea, al ciudadano Genaro Romano.

Art. 2º Publíquese en el *Boletín Militar*, comuníquese á Contaduría y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Abril 3 de 1902.—En vista de la propuesta elevada por el señor Jefe del Batallón 1ro. del Regimiento 13 de Infatería de línea, y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase Zapatero del 1er. Batallón del Regimiento 13 de Infantería de línea, á Antonio Vuoto.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 8 de 1902.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

SE RESUELVE:

Art. 1º. Nómbrase Capatero del 1er. Batallón del Regimiento 4º de Infantería, al ciudadano José González.

Art. 2º. Dése en el *Boletín Militar*, comuníquese á la Contaduría Nacional, y fecho, archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 9 de 1902.—Vista la propuesta que antecede,

SE RESUELVE:

Art. 1º. Nómbrase Zapatero del Batallón de Telegrafistas, en reemplazo del que lo desempeñaba y con anterioridad del 21 del mes próximo pasado, al ciudadano Demetrio Gómez.

Art. 2º. Publíquese en el *Boletín Militar*, comuníquese á contaduría, y fecho, archívese.—RICCHERI.

En la fecha, se ha dispuesto que los cuerpos del arma de Caballería, designen un Oficial subalterno para seguir los cursos de la Escuela Central de Tiro, y remitan su nombre en nota á este Ministerio, el que les enviará en oportunidad los pasajes correspondientes.

El Excmo. señor Presidente de la República, por Decreto de fecha 8 Abril corriente, manda absolver de culpa y cargo al Cabo Primitivo Arance, del Batallón de Pontoneros, acusado de abuso de autoridad; disponiendo sea puesto en libertad, de acuerdo con el Art. 401 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 9 del corriente, se manda sobreseer definitivamente en el Sumario instruido al soldado Mariano Lohaiza del Batallón 1º de Cazadores de los Andes, por no estar probado el delito de abuso de autoridad; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 342, inciso 1º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 9 de Abril corriente, se manda sobreseer provisionalmente en la causa instruida al soldado Florencio Gallardo del 1er Batallón de Infantería montada, acusado de la pérdida de su sable-bayoneta, por no estar debidamente justificado quién sea el autor del hecho, como lo prescribe el Art. 343, inciso 2º, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 31 de Marzo del corriente año, se ha impuesto al soldado Froilán Taborda, del Batallón de Pontoneros, las penas conjuntas de quince dias de calabozo y un año y medio de recargo de servicio por deserción simple, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 732 del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 31 de Marzo ppdo., ha mandado imponer al soldado Natal Rincón, del Regimiento 4 de Caballería de línea, las penas conjuntas de diez dias de calabozo y un año de recargo de servicio, por haber cometido la falta de deserción simple, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 732 del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, por Decreto de fecha 31 de Marzo ppdo., se ha servido imponer la pena de tres meses de recargo en el servicio y cinco dias de calabozo, al soldado Ramón Bazán del Regimiento 9 de Infantería de línea, por el delito de deserción simple; y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 731, 732 y 520, inciso 2º del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 9 de Abril corriente, ha mandado imponer al Sargento 2º distinguido Antonio Bevilacqua del Regimiento 11 de Caballería de línea, por haber infringido la disposición del artículo 633 del Código de Justicia Militar, no presentándose á su cuerpo después de recibidos los pasajes que le fueron otorgados, dejando así de cumplir una orden del servicio, la pena disciplinaria de tres meses de arresto, de acuerdo con el artículo 635 del referido código.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Dia 13 de Abril de 1902

Sin Novedad.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Nº 86

Buenos Aires, Abril 17 de 1902.

RECONOCIENDO COMO DIPLOMADOS DE ESTADO MAYOR, Á VARIOS JEFES QUE HAN CURSADO LOS ESTUDIOS EN ESCUELAS DE GUERRA EUROPEAS.—LICENCIAS.

Capital Federal, Abril 2 de 1902.—Vista la presente solicitud del Teniente Coronel don Angel P. Allaria y considerando

1º Que de acuerdo con los documentos existentes en el Archivo del Ministerio el recurrente ha cursado con buen éxito el programa completo de estudio de la Escuela de Guerra de Turín, en la que ha obtenido la clasificación exigida en aquella Escuela para merecer el «diploma de idóneo» en los estudios de Estado Mayor;

2º Que dicha categoría es la que corresponde, de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 17 de Enero próximo pasado, á los alumuos «diplomados de Estado Mayor» egresados de nuestra Escuela Superior de Guerra.

3º Considerando, también, que una solicitud igual á la del Teniente Coronel Allaria, ha sido presentada:

a) Por el Teniente Coronel Enrique Rostagno, que ha cursado y terminado en condiciones similares los estudios de la Escuela de Guerra de Turín.

b) Por el Teniente Coronel don José A. Rojas, que ha seguido los cursos completos de la Escuela de Guerra de Bruselas, en donde ha obtenido la clasificación exigida á los oficiales para ser considerados «actos para ingresar al cuerpo de Estado Mayor», que es en aquella escuela la equivalente á la categoría de «Diplomados», de nuestra Escuela Superior de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el carácter de Diplomado de Estado Mayor á los Tenientes Coroneles don José A. Rojas, don Angel P. Allaria y don Enrique Rostagno.

Art. 2º En el Diploma extendido á cada uno de ellos, se hará constar la fecha que indica la antigüedad de sus títulos obtenidos en Europa, y, para los efectos del sobresueldo asignado en el Inciso 3º del Presupuesto de Guerra vigente, éste les será liquidado desde el 1º de Enero del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Al Cirujano Doctor don Julio R. Garino, del 1er. Batallón del Regimiento 7º. de Infantería de línea, por un mes, para venir á esta Capital.

Al Teniente 2º. don Rodolfo Martínez González, del Regimiento 3º. de Artillería de Campaña, por diez dias, para ir al Rosario.

Al Teniente 2º don Alfredo Silvestrini del Regimiento 2º de Caballería de línea, prórroga por quince dias.

Al Subteniente don Manuel C. Pizarro, del 1er. Batallón del Regimiento 12 de Infantería de línea, prórroga hasta el 24 del corriente mes.

Al Alférez don Galo G. Fúnes, del Regimiento 7 de Caballería de línea, prórroga hasta el 30 del corriente mes.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

Habiendo dado principio la Inspección de Farmacias del Departamento Nacional de Higiene al control de las estampillas que deben llevar las especialidades comprendidas en la Ley Nº. 4039, se previene de las casas de negocio siguientes:

Almacenes, Restaurants, Cafées, Hoteles, Confiterías, Tiendas, Peluquerías, Perfumerías y demás casas de comercio, que deben tener estampilladas las especialidades que posean y que á continuación se detallan, bajo pena de incurrir en la multa que establece la citada Ley.—Aguas minerales (cualquier clase), extracto de Malta (toda marca en cualquier forma), extracto de carne (líquida ó concentrada, toda marca), carne en polvo, harina Vial, harina Duthaud, leche malteada, Mellins'food, tropon, fosfatina falliéres, racahout, somatosa, hierro quina Bisleri, (y todos los vinos quinados), jabones medicinales en general, talco boratado Mennen's (y otros fabricantes), callicidas, lociones para el cabello (siempre que se les atribuya propie-

dades medicinales), polvos, pastas y aguas dentríficas (igual observación), cremas, polvos y aguas para el cutis (igual observación); aguas para teñir el cabello (igual observación).—Buenos Aires, Abril 8 de 1902.—*El Secretario.*

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras—Moreno 483

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 900 bolsas para pilares postales y renovación de la lona de 300 usadas. Fecha de la apertura pública de las propuestas: Miércoles 14 de Mayo próximo á las dos de la tarde, en el local de la Oficina Interventora de Compras, 483 Moreno. Condiciones, muestras, etc., etc., pueden consultarse en esa misma Oficina de 1 á 4 p. m.—Buenos Aires, Abril 15 de 1902.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General. v -14- Mayo

Licitación de artículos para el segundo trimestre del corriente año, pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta, ferretería, materiales de telégrafo, aserradero, plomería, droguería, balancería, talabartería, lonería, papelería, librería, artículos de goma, lonería, cortonería, pinturería, grabador, y artículos varios.

Las muestras, pliego de condiciones, etc. pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras de 1 á 4.—Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Sábado 19 de Abril á las 2 de la tarde. —Buenos Aires, Marzo 19 de 1902.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

PATENTES DE COCHES DE PARTICULARES Y AUTOMÓVILES

El 30 del corriente mes de Abril, vence el plazo para el pago de la patente de estos vehículos.

La de automóviles, sólo se otorgarán á los que presenten certificados de la Dirección de Obras Públicas y Oficina de Tráfico, de estar en condiciones de poder circular.

Vencido el plazo, los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 % del valor de la patente.

El Jefe de la Oficina de Rentas.

v 30-Abril.

Inspección General

Cítase al propietario de la casa ubicada en la calle **Matheu 345**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicha casa, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 10 de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-30 Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Viel y Charcas, frentes S. y O., Beruti, entre los N^os. 724 y 740**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que, respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 4 de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v--24--Abril.

SECCIÓN BELGRANO

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Cañitas esq. Olagüer y Avenida Vertiz esq. Ombues**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe.*

CEMENTERIO DE FLORES.

Enterratorio General.

Se hace saber á las personas que tengan sepulturas, cuyos arrendamientos estén vencidos, y correspondan á las Secciones 1ª, Séries 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª; Sección 2ª, Séries 1ª, 2ª y 3ª; Sección 7ª, Séries 6ª y 7ª y Sección 8ª, Série 7ª, que deben proceder á efectuar sus renovaciones dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha, pues vencido éste se procederá á trasladar los restos al Osario General.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1902. —*Arturo C. Ponce*, Jefe de la Sección Flores. v-27-Mayo.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 500 chapas de zinc de 9 piés.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sección Obras Públicas (Secretaría), llámase á licitación para el día 26 del corriente á 3 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañados de un documento en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación y á la orden de la Intendencia la suma de veinte pesos m/n, en garantía del buen cumplimiento de las mismas, cantidad que será devuelta una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Abril 19 de 1902. —*El Secretario.* v-26. Abril.

Licitación para la construcción del pavimento de madera, en la calle Alsina entre Rioja y Rincón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 24 del corriente á las 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos, y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de $ 3009 m/n, en garantía del buen cumplimiento de las mismas, cantidad que será devuelva tan pronto como se acepte alguna.—Buenos Aires, Abril 17 de 1902.—*El Secretario.*

v-24-Abril.

Llámase á licitación para la impresión de quinientos títulos «Teatro Colón» del valor de $ 5000; mil de $ 1000; ochocientos de $ 500; y mil de $ 100; según pliego de condiciones existente en Secretaría (Oficina de Hacienda) para el día 28 del corriente á las 2 p. m.

Las propuestas se presentarán en papel sellado y con la estampilla Municipal correspondiente, acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación por $ 50 m/n, para responder á la firma del contrato en caso de aceptación.—Buenos Aires, Abril 16 de 1902.—*El Secretario.* v-27-Abril.

Licitación para efectuar los trabajos de reparaciones generales en los Nuevos Mataderos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sección Obras Públicas (Secretaría), llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañadas de un documento que acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de doscientos pesos moneda nacional, en garantía del buen cumplimiento de las mismas, cantidad que será devuelta tan pronto se acepte alguna. —Buenos Aires, Abril 10 de 1902.—*El Secretario.* v 19-Abril.

LICITACIÓN DE LAS OBRAS DEL TEATRO COLON

Llámase á licitación por el plazo de cuarenta y cinco días, á contar de la fecha, la presentación de propuestas para la prosecución de las obras de *albañilería y afines*, de acuerdo con los planos y especificaciones que podrán consultarse en el Departamento de Obras Públicas y en la Oficina del Arquitecto señor Meano, Rodriguez Peña Nº. 32.

En el Departamento de Obras Publicas, podrán adquirirse colecciones de planos de detalle y copias de las especificaciones, abonando su importe.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, y dirigidas al señor Intendente Municipal.

Deberán ser hechas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos. Irán acompañadas de un documento que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del señor Intendente, la suma igual al 1 % del monto de la propuesta, cuya cantidad será devuelta á los interesados, una vez que se haya aceptado alguna propuesta ó se hayan rechazad todas.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Abril á las 3 p. m. en presencia del señor Escribano Municipal, del señor Intendente y de los interesados que concurran, pudiendo intervenir los demás miembros de la Comisión Especial.

Las propuestas deberán sujetarse en un todo á lo dispuesto por la Ley Nacional de Obras Públicas, en cuanto no se oponga á lo expresamente consignado en los pliegos de condiciones.

Sólo podrán presentar propuesta, los empresarios cuya capacidad profesional haya sido reconocida merecidamente, en obras importantes hechas en la Capital.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Secretario.* v-21-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por Ley de 7 de Agosto de 1897 y de bonos municipales del Empréstito de 1897, que el día 21 del corriente á las 2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Mayo.

Fondo Amortizante.

Fondos Públicos—Ley 7 de Agosto de 1897	$ 142 900
Bonos Municipales « 20 de Enero « «	« 35.300

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de la que fuese aceptada, se efectuará durante todo el mes de Mayo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar ó rechazar toda propuesta.

Buenos Aires, Abril 17 de 1902.—*El Secretario.* v-21-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Licitación de la Cárcel del Rio Negro.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 dias, para la construcción, en esta Cárcel Territorial, de un pabellón de seis calabozos de material, de conformidad con el plano y pliego de condiciones que pueden consultarse en esta Dirección, hasta el 20 de Abril próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado á la Dirección de esta Cárcel. Deberán ser hechas en papel sellado de $ 5 m/n, y sujetarse á lo prescripto por el capitulo II de la Ley Nacional de Obras Públicas. Irán acompañadas de un documento que conste haberse depositado en la Sucursal del Banco de la Nación, en Bahia Blanca, y á la orden de esta Dirección, la suma igual al 1 % del monto de la propuesta, cuya cantidad será devuelta á los interesados una vez que hayan sido éstas rechazadas y la que se la aceptare, después de celebrado el contrato. Choele-Choel, Marzo 21 de 1902. *Juan Francisco Correa*, Director Interino.

v-20-deA-bril.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 21 del corriente á las 3 p. m. por monturas y polainas de cuero, por datos en la misma. *El Secretario.* v-21-Abril.

Llámase á licitación para el dia 22 de Abril a las 3 p. m., para la provisión de cinco mil mantas para caballos con destino al Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en Secretaria.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1802.—*El Secretario*

v-23-Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de treinta dias. para la colocación de la cañerias maestra para la provisión de agua á la Ciudad de San Luis, y la ejecucion de reparaciones en la galeria filtrante del Rio Chorrillos Los planos y pliegos de condiciones, pueden consultarse en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis ó en la Oficina del Ingeniero Jefe—(Rivadavia 1255) de 1 á 3 p. m.

Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado, acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la Tesorería de la Dirección, por una suma igual al cinco por ciento del importe de la propuesta, debiendo agregarse un sello de cinco pesos moneda nacional como reposición de la primera foja, y uno de un peso por cada una de las demas.— Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis hasta el 25 de Abril, ó en la Secretaría de la Comisión hasta el treinta del mismo mes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 30 de Abril del corriente año á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran. Buenos Aires. Abril 2 de 1902.—*S. Ghigliazza*, Oficial Mayor.

--v-- 30 de Abril

Llámase á licitación para la provisión de 400.000 kilogramos (400 toneladas métricas) de aluminio--ferric de calidad igual á la muestra que los interesados pueden obtener en la Secretaría de la comisión (Rivadavia 1255, altos, de 1 á 4 p. m.)

Las entregas se harán por partidas mensuales de 100.000 kilogramos (100 toneladas métricas), debiendo verificarse la primera, sesenta dias después de firmado el contrato.

El aluminio--ferric, debe entregarse quebrado en trozos pequeños, cuyo tamaño sea aproximadamente el de las muestras.

El pago se hará quince dias después de recibir cada partida y previo análisis químico que hará practicar la Dirección á fin de comprobar si el coagulante entregado es igual á la muestra.

Si el coagulante entregado resulta de calidad inferior ó difente á la muestra, la Dirección se reserva el derecho de rechazarlo, y en este caso, todos los gastos serán por cuenta exclusiva del contratista, el que no tendrá derecho á ningún reclamo ó indemnización.

Las aperturas de las propuestas tendrán lugar el dia 23 de Abril próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Marzo 24 de 1902.—*Ghigliazza.*

v--23--Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Ganadería

LICITACION.

Llámase á licitación por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la impresión de mil ejemplares de la obra titulada «Apuntes sobre la 6ª Exposición Nacional de Ganadería», debiendo hacerse la impresión de acuerdo con el pliego de condiciones expuesto á disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de la División de Ganadería. (Florida 753. Todos los dias de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, rubricados y lacrados, antes de las 2 p. m., del 25 de Abril de 1902, dia en que tendrá lugar la apertura de las propuestas de los interesados.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1902.—*José León Suárez*, Oficial Mayor. v-1° Mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

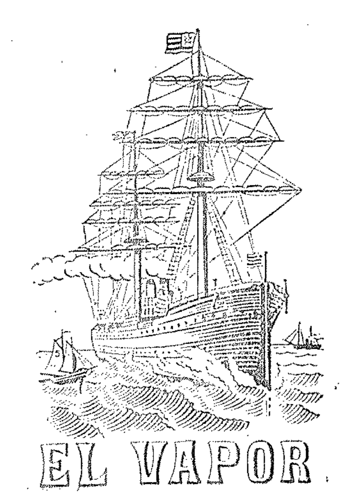
Acta Nº. 10.327



Enero 20 de 1902—Pastorelli y Tanyâa—Distinguir aceites en general.

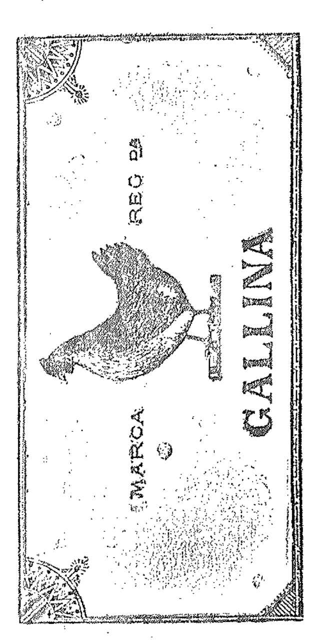
v-19 de Abril.

Acta Nº. 10.514



Abril 16 de 1902—Macgregor, Aitken y Cª.—Distinguir tejidos, confecciones y merceria. v-22 de Abril.

Acta Nº. 10.512



Abril 16 de 1902.—Seré, Lacau y Cia.—Distinguir máquinas de todas clases, motores en general, instrumentos agricolas, articulos de corralón, alambres, maderas, carbón, vehiculos de todas clases, coches, carros automóviles, velocipedos, bicicletas, hilos, especificos, correas, cementos, cocinas, baños, cañerias, comestibles, bebidas, vinos y licores, aceites de todas clases, porcelanas, lozas, fierro, cereales, cueros, semillas, plantas, pieles, pelo, ó cabello, tejidos de toda clase, géneros, lonas, arpilleras, confecciones, drogas, alhajas, articulos de escritorio, papeleria, libreria, dibujo, relojeria, pintureria, tienda, cristaleria, muebleria, ferreteria, zapateria, sombrereria, merceria, cerámica, escultura, santeria, viaje, goma, talabarteria, mesa, plateados, articulos de marmoleria, asbesto, carpinteria, herreria, cuchilleria, armeria, paragüeria, abaniqueria, bastoneria, canasteria, guanteria, fotografia, litografia, imprenta, encuadernación, cirugia, ortopedia, cabulleria, menaje, perfumeria, quincalleria, cigarros, cigarrillos, tabacos en general, articulos de cigarreria y tabaqueria en general, articulos de fierro y acero, herramientas de todas clases, tés, cafés, yerba mate, molinos, bombas, instrumentos ópticos y musicales, articulos de alumbrado, artefactos y articulos de electricidad, caloriferos y estufas de todas clases, articulos de pintureria en general y muy especialmente pintura blanca. v-22-Abril.

Acta Nº. 10.495



Abril 8 de 1902—Juan Canter.—Distinguir cigarrillos. v-24 de Abril-

Acta Nº. 10.515



Abril 17 de 1902—Mercado y Compañia.—Distinguir yerba mate. v-24 de Abril.

Acta Nº. 10.517



Abril 18 de 1902—T. Jouvet y Cie.—Distinguir vinos, cognac y rhum. v-24 de Abril.

Acta Nº. 10.520



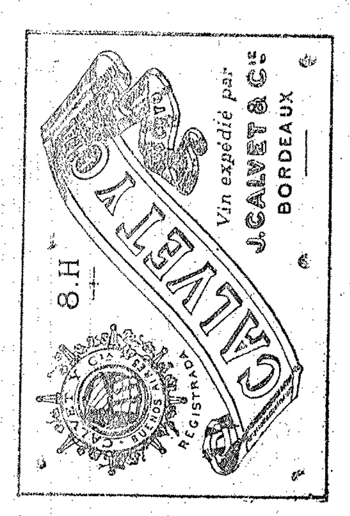
Abril 18 de 1902—Pintelos. Sangiacomo y Schiapelli.—Distinguir cognac. v-24 de Abril.

Acta Nº. 10.519



Abril 18 de 1902—Pedro y Antonio Lanusse.—Distinguir comestibles, bebidas, vinos y licores. v-24 de Abril.

Ac Nº. 10 516



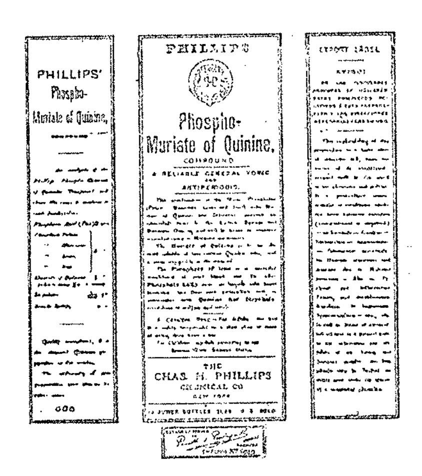
Abril 18 de 1092—Calvet y Ca.—Distinguir vinos. v-24 de Abril.

Acta Nº. 10.513



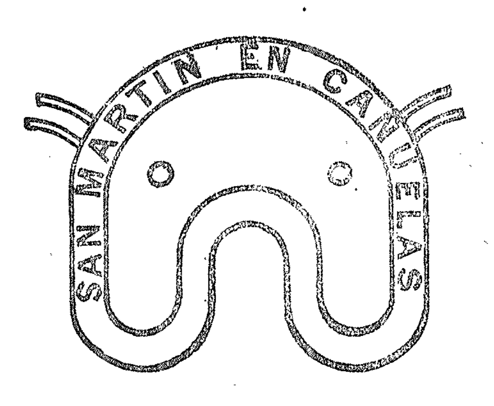
Abril 16 de 1902 —Macgregor Aitken y Ca.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería (con excepción de lonas y arpilleras). v-23 de Abril,

Acta Nº. 10.506



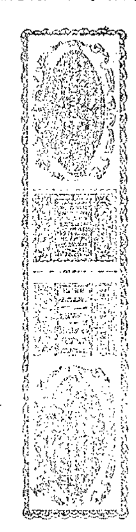
Abril 12 de 1902—The Chas H. Phillips Chemical Cº.—Distinguir una preparación farmacéutica. v-19 de Abril.

Acta Nº. 10.511



Abril 14 de 1902—Sociedad Anónima La Martona—Distinguir productos de lechería y quesería en general. v19 de Abril.

Acta Nº. 10.505



Abril 12 de 1902—Société Anonyme des Papiers Abadie—Distinguir papel para cigarrillos. v-19 de Abril.

Acta Nº. 10.508



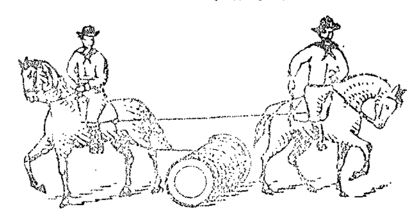
Abril 12 de 1902—The Chas H. Phillips Chemical Cº.—Distinguir una preparación farmacéutica. v-19 de Abril.

Acta Nº. 10.510

MAYER
OFFENBACH

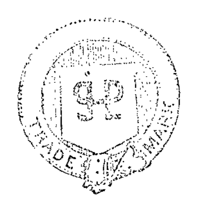
Abril 14 de 1902—J. Mayer y Sohn—Distinguir cueros y pieles curtidos en general. v-19 de Abril.

Acta Nº. 10.509



Abril 14 de 1902—Hirschberg y Compañía Limitada—Distinguir hilos y sedas en general. v-19 de Abril.

Acta Nº. 10567



Abril 12 de 1902—The Chas H. Phillips Chemical Cº.—Distinguir productos químicos y preparaciones farmacéuticas. v-19 de Abril.

Tip. Penitenciaria Nacional